



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-130-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, dieciséis de mayo del año dos mil trece.- Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve de referencia: **MI-004-026-12-09**, derivado de la revisión practicada a los Expedientes con Proceso de Compras por Cotización en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período comprendido del uno de noviembre del año dos mil seis al uno de febrero del año dos mil ocho; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Evaluar cuestionario de Control Interno en la Dirección de Adquisiciones con el fin de evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); **b)** Evaluar el Cuestionario efectuado en la Dirección de Adquisiciones para determinar si el Sistema de Control Interno que posee cumple con lo estipulado en las NTCI y, **c)** Verificar y analizar las contrataciones de bienes y servicios por cotización en los expedientes correspondientes al período del uno de noviembre del año dos mil seis al uno de febrero del año dos mil ocho para constatar que estas se efectuaron según lo estipulado en la Ley 323 y sus Reformas, Decretos y Acuerdos Ministeriales .- Refiere el Informe de Auditoría que se examina



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-130-13

que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental y; **3)** Se determinaron, entre otros los siguientes hallazgos de Control Interno consistentes en: **a) Evaluación** al Sistema de Control Interno; **b) Falta de evaluación** al desempeño de sus funcionarios y empleados; **c) Falta de apoyo** en el área administrativa; **d) Se carece de medios alternativos** que responden ante una posible caída del Sistema SISCAE; **e) Aplicación del Reglamento** de Compras por Cotización; **f) Expedientes que no aplican** al proceso de “Compras por Cotización”; **g) Invitación** de oferentes; **h) Cobro de impuesto estando exento** de este servicio; **i) Foliado** de Expedientes; **j) Constancia** DGI y, **k) Documentos** Soporte sin Firmas; que por su naturaleza no constituyen irregularidades que ameriten el establecimiento de responsabilidades, sino la implementación de las respectivas recomendaciones.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve de referencia: **MI-004-026-12-09**, emitido por la Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, derivado de la revisión practicada a los expedientes con procesos de Compra por Cotización en la Dirección de Adquisiciones, por el período comprendido del uno de noviembre del año dos mil seis al uno de febrero del año dos mil ocho; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex- funcionarios de la entidad auditada y; **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so- pena de responsabilidad si no lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-130-13

hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta (830) de las nueve de la mañana del día dieciséis de mayo del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-